

**ANEXO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>Actividad del POI</b>	007
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio especializado en evaluación de riesgos y desastres

<p><b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, mediante el Servicio especializado en evaluación de riesgos y desastres, para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: <i>“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”</i>, registrado en el Banco de Inversiones, co006E código de idea N° 312908, conforme a la metodología del CENEPRED.</p> <p>Asimismo, el servicio permitirá garantizar que el estudio de preinversión sea formulado conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contribuyendo al cierre de brechas en la provisión de servicios operativos y misionales vinculados al procesamiento, sistematización y custodia de información geológica estratégica del INGEMMET.</p>
<p><b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar el servicio especializado en evaluación de riesgos y desastres, a fin de elaborar el informe EVAR (Evaluación de Riesgos y Desastres), conforme a la metodología del CENEPRED, para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: <i>“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”</i>, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), asegurando la calidad técnica, consistencia metodológica, integración de los componentes del estudio y el cumplimiento de la normativa vigente.</p>
<p><b>III. ALCANCES DEL SERVICIO</b></p> <p>A continuación, se brinda el detalle del servicio a realizar:</p> <p><b>1. Recopilación y procesamiento de información</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilar información primaria y secundaria relevante.</li> <li>• Revisar información geológica, geomorfológica, geotécnica, hidrológica, climatológica, sísmica y ambiental.</li> <li>• Analizar información proveniente de entidades competentes como CENEPRED, INGEMMET, ANA, SENAMHI, IGP, COFOPRI, INEI, municipalidades y otras fuentes oficiales.</li> <li>• Revisar información histórica de emergencias y desastres ocurridos en el ámbito de estudio.</li> <li>• Procesar información geoespacial mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG).</li> </ul> <p><b>2. Trabajo de campo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar la visita técnica al área de estudio.</li> <li>• Realizar inspecciones visuales especializadas.</li> <li>• Levantar información de campo georreferenciada.</li> <li>• Registrar evidencias fotográficas y coordenadas UTM.</li> <li>• Identificar elementos expuestos y factores condicionantes.</li> </ul>

**3. Identificación y caracterización de peligros**

- Identificar peligros de origen geológico, geodinámico, hidrometeorológico y otros fenómenos naturales que puedan afectar la inversión.
- Determinar los factores condicionantes y desencadenantes.
- Caracterizar los fenómenos potencialmente peligrosos.
- Elaborar mapas temáticos de peligrosidad.
- Determinar niveles de peligro conforme a la metodología vigente del CENEPRED.

**4. Análisis de vulnerabilidad**

- Identificar los elementos expuestos.
- Evaluar la vulnerabilidad física, económica, social, ambiental y funcional.
- Aplicar matrices y criterios establecidos por el CENEPRED.
- Determinar los niveles de vulnerabilidad correspondientes.

**5. Evaluación del riesgo**

- Integrar los resultados de peligro y vulnerabilidad.
- Determinar niveles de riesgo.
- Elaborar mapas de riesgo.
- Evaluar la aceptabilidad y tolerabilidad del riesgo.
- Determinar escenarios de riesgo.

**6. Control del riesgo**

- Formular medidas estructurales y no estructurales para la prevención y reducción del riesgo.
- Proponer acciones de mitigación.
- Formular recomendaciones para el diseño del proyecto.
- Identificar medidas de gestión prospectiva y correctiva.
- Estimar lineamientos para la incorporación de costos asociados a la reducción del riesgo.

**7. Elaboración cartográfica y bases de datos**

- Mapas y datos del análisis del estudio de gabinete

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**Requisitos del Contratista:**

- Persona natural y/o persona jurídica, debidamente constituida conforme a la normativa vigente.
- Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Ingeniería Geotecnia o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Geográfica o Arquitecto o Ingeniería Agrícola o afines, acreditado como Evaluador de Riesgos de Desastre y acreditación. Requisito verificable en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD: <https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/> (adjuntar captura de pantalla y/o resolución)
- Experiencia laboral general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica en la elaboración y/o análisis y/o informes de al menos tres (03) informes de Evaluación de Riesgos de Desastres - EVAR, Análisis de Riesgo y/o Planes de Prevención y Reducción-PPRRD.
- Experiencia específica en la elaboración y/o análisis y/o informes de al menos dos (02) Informe EVAR para la elaboración de estudios de preinversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Imvierte.pe y/o Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos inversión de edificaciones en general.
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- Todos los gastos propios de la ejecución del servicio serán asumidos por el contratista, no generando costos adicionales a la entidad.

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios elaboraciones y/o análisis y/o informes de Evaluación de Riesgos de Desastres - EVAR, Análisis de Riesgo y/o Planes de Prevención y Reducción-PPRRD, para estudios de preinversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Invierte.pe y/o Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y/o expedientes técnicos, de proyectos inversión de edificaciones en general.

**Acreditación:**

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

**V. SEGUROS**

El Proveedor debido a sus actividades deberá contar con una póliza de Seguro Contra Accidentes o SCTR, el cual se encuentra activo o vigente al momento de su cotización y en los casos que corresponda según el tipo de seguro cubrir todo el plazo de ejecución del servicio.

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El servicio se desarrollará en el predio ubicado en la zona Las Pampas de Huarangal del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 44120003 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° XI - Sede Lima, anotado con CUS N° 26312.

Las actividades de coordinaciones se realizarán principalmente en la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, ubicada en Av. Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sin perjuicio de las coordinaciones, reuniones o actividades que puedan desarrollarse en otros ambientes de la entidad o mediante plataformas virtuales.

**PLAZO:** Hasta treinta (30) días calendario, el inicio del plazo debe ser considerado a partir del día siguiente de la notificación.

**VIII. ENTREGABLES**

**Único Entregable:**

**Plazo:** Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe de Evaluación de Riesgos de Desastres documentado que contenga:

• **Capítulo I: Aspectos generales**

- Objetivo general
- Finalidad
- Justificación
- Antecedentes
- Marco Normativo

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

• **Capítulo II: Características Generales**

- Localización
- Accesibilidad
- Base Topográfica y geotécnica
- Condiciones del Terreno
- Características Sociales
- Características Económicas
- Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso (Inundaciones, vientos, temperatura mínima y máxima)

• **Capítulo III: Determinación del Peligro** (según lo señalado en el ítem III. Alcances del servicio)

• **Capítulo IV: Análisis de Vulnerabilidad** (según lo señalado en el ítem III. Alcances del servicio)

• **Capítulo V: Calculo de Riesgos**

- Metodología para el cálculo del riesgo
- Niveles del riesgo
- Estratificación del nivel del riesgo
- Mapa de riesgos
- Matriz de Riesgos
- Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

• **Capítulo VI: Control del Riesgo** (según lo señalado en el ítem III. Alcances del servicio)

• **Capítulo VII: Conclusiones y Recomendaciones**

• **Anexos**

- Mapas y datos del análisis del estudio de gabinete
- Inventario fotográfico (visita de campo)
- Recuento de evidencias anecdóticas de las entrevistas con los actores locales
- Planos de planta, perfiles y secciones transversales con niveles de inundación

**Forma de entrega:** La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

**IX. CONFORMIDAD**

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

Para la emisión de la conformidad se otorgará previo informe de evaluación del especialista y/o servidor al que se le haya asignado la evaluación, conforme al servicio contratado. Se verificará el cumplimiento de las actividades y contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia, así como la presentación oportuna del entregable correspondiente

En caso de existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor para su subsanación dentro del plazo que establezca la Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en única armada en total, luego de cumplir con la presentación del entregable y su verificación respectiva documentación.

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a

<p>caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>XI. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INGEMMET, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<p><b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
<p><b>XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del INGEMMET, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
<p><b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b></p> <p>En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), será cubierto por cuenta del proveedor del servicio.</p>
<p><b>XV. PENALIDADES</b></p> <p><b>A. PENALIDAD POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene el siguiente valor:              F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p><b>B. OTRAS PENALIDADES</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> </ol>

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) **(De corresponder)** Configuración de la condición de terminación anticipada (El área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).  
*Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]*
- g) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley

General de Contrataciones Públicas.

**XIV. GESTION DE RIEGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

---

**Firma**  
**Área Usuaria**

---

**VB°**  
**Área Técnica**